



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE DECANATO
N° 154-2023-DFCC
Bellavista, junio 26, 2023.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el Oficio N° 106-2023-UICC/FCC(TR-DS) de fecha 22/06/23 remitiendo el DICTAMEN VIRTUAL N° 042-2023-ITSP/UICC/FCC de fecha 06/6/2023, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables; aprobando el Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional: “LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN OPERACIONES DE EXPORTACIÓN EN LA EMPRESA INDUSTRIAL SOLARA SAC”, presentado por el bachiller MANZANEDO HIDALGO, Rootner; con fines de inscripción en el Ciclo Taller para Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N°02-2015-AE del 02 de julio del 2015 y sus modificaciones según Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU de fecha 28/06/22 que, en su Art. 187° numerales 187.3 y 187.4 establece que el Decano dirige administrativa y académicamente la Facultad;

Que, el artículo 33° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado por Resolución N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, considera excepcionalmente la Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional, inc. b) con Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 029-2023-CFCC DEL 22/02/23 se aprueba la DIRECTIVA DEL CICLO TALLER PARA TITULACION POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCION DEL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, en el Capítulo VII.-Del régimen de Estudios; numeral 7.1 dispone que el Ciclo Taller se desarrolla en base a tres módulos y en el período mínimo de tres (3) meses (con 10 horas semanales de clases);

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 02-2015-AEUNAC del 02 de julio del 2015;

RESUELVE:

- 1. REFRENDAR el DICTAMEN VIRTUAL N°042-2023-ITSP/UICC/FCC de fecha 06/6/23, emitido por la Unidad de Investigación que APRUEBA el Informe de Trabajo de Suficiencia: “LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN OPERACIONES DE EXPORTACIÓN EN LA EMPRESA INDUSTRIAL SOLARA SAC”, presentado por el bachiller MANZANEDO HIDALGO, Rootner; con fines de inscripción en el Ciclo Taller para Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional.**
- 2. Notificar la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Unidad de Investigación, Secretaría Académica e interesada.**

Regístrese y comuníquese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval
DECANO

C. Backus

